

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00257

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas al interior del trámite de la referencia, particularmente el trámite de notificación surtido por la parte actora (archivo 14), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso y el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho RESUELVE:

1.- RECHAZAR el trámite de notificación surtido por la parte actora, pues de una parte no cumple las formalidades de la notificación por aviso, y además, tampoco cumple las formalidades de la notificación electrónica, particularmente lo atinente al recibo del mensaje de datos a los destinatarios a notificar, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

2.- ORDENAR a la parte actora, estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha, respecto a la notificación a los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59 fijado el 11 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416d289a7000856b8f7507da4bdc5d7738ea756bef4fad0f24e4a04d03b42c2d**

Documento generado en 10/05/2023 04:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>